

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 396

PERIODO LEGISLATIVO 19 89

EXTRACTO: GRUPO J.C.N. - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL P.E.T. QUE IMPLEMENTE UNA INMEDIATA

LA FISCALIZACION DE LOS PRECIOS DE LOS AUTOMOTORES,

AUTOPARTES Y ACCESORIOS EN EL TERRITORIO --

Entró en la sesión de: 21-9-89-

COMISION Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
20 SET 1989	
SEC. 4	Nº 396 HORA 18:00

FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE:

El presente proyecto que sometemos a consideración a este Honorable Cuerpo Legislativo esta sustentado, desde el punto de vista conceptual, en principios de equidad.

Como es de notorio conocimiento la ley 19640 y sus respectivos decretos reglamentarios, plantean básicamente situaciones diferenciales en relación con el resto del país, las cuales se trasladan, por lógica consecuencia, a todas las acepciones del que hacer económico, y entre ellas, como factor preponderante, de la actividad del comercio.

La compra y venta de automotores, sus partes y accesorios, es una actividad más dentro de este amplio espectro; pero en ella debemos hacer una consideración de excepción, ya que la misma solo esta limitada por el arbitrio de los concesionarios, sin que medien normas ni acciones que apunten a definir con claridad aquellas diferencias que distinguen el abismo ético entre precios justos e injustos.

Sin entrar a prejuzgar acerca de la formación de los precios de los rodados y sus complementos, debemos hacer notar que estos no conforman la definición de bienes suntuarios, ni superfluos; muy por el contrario, el disponer de un automotor se hace imprescindible para quienes habitamos estas latitudes, de tal manera es así que durante muchos años el ahorro a través de planes automotores se transformó en una definición del hombre fueguino.

Creemos -señor Presidente- que realizar una observancia al precio de los bienes por esta ley enumerados es una razón de estricta justicia, mucho más si tenemos en cuenta, que el Banco del Territorio es un ente prestatario de fondos para que los particulares accedan a los automotores, facilitando por este medio la compra de los mismos y por ende un beneficio tácito a las concesionarias en la medida que las mismas no trasladen los beneficios promocionales / de nuestro régimen preferencial al precio final.

Por todo ello solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
RESUELVE :

092

ARTICULO 1º).-Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que imple-
mente una inmediata fiscalización de los precios de los automoto-
res, respuestos, autopartes y accesorios en el Territorio de la /
Tierra del Fuego. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 2º).- Que dicha fiscalización tenga como parámetro pri-
mordial los valores F.O.B. de los respectivos permisos de embar-
que para el ingreso de los automotores y sus partes, comprendidas
en el artículo 1º de la presente, a la Isla Grande de Tierra del /
Fuego y la aplicación porcentual a los mismos de los conceptos /
establecidos por la ley 19640 y sus decretos reglamentarios, co-
mo asimismo la transitoriedad de la aplicación de las excepcio-
nes normadas en el artículo 4º y conexos de la ley de emergencia
económica y social sancionada por el Honorable Congreso Nacional.

ARTICULO 3º).- Que en virtud de la aplicación de las normas refe-
ridas en el artículo anterior surgen los siguientes beneficios:

- 15% reembolsos.
- 7,5% desgravación del Impuesto al Valor Agregado.
- 7% Desgravación del Fondo Nacional de Autopistas.

Estos porcentajes deberían ser aplicados en el precio final y que
la fiscalización solicitada debería considerarlos.

ARTICULO 4º).- Que en la fiscalización intervenga el Banco del Te-
rritorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Isla del A-
tlántico Sur, ya que el mismo estaría financiando la compra de /

///..



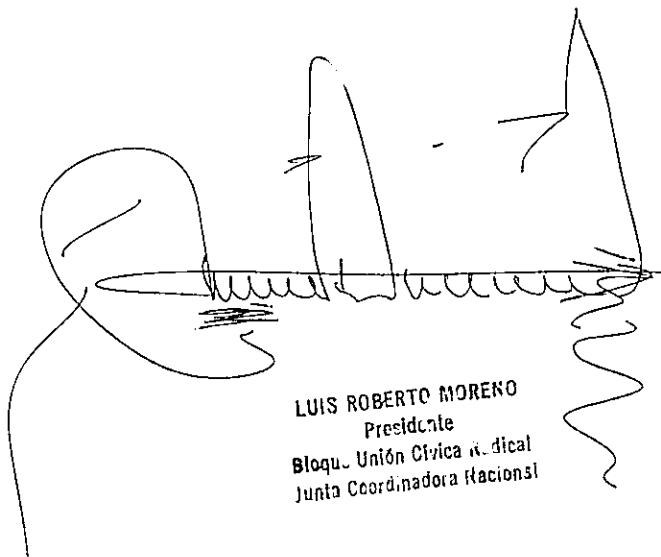
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

- 2 -

automotores, siendo por la tanto importante su participación a efectos de tener una idea cabal del precio justo de los mismos, para no convertirse en instrumento financiero de posibles lucros especulativos.

ARTICULO 5º).- De forma.



LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U M E N :

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que implemente una inmediata fiscalización de los precios de los automotores, repuestos, autopartes y accesorios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. .

Artículo 2º - Que dicha fiscalización tenga como parámetro primordial los valores F.O.B. de los respectivos permisos de embarque para el ingreso de los automotores y sus partes, comprendidas en el Artículo 1º de la presente, a la Isla Grande de Tierra del Fuego y la aplicación porcentual a los mismos de los conceptos establecidos por la Ley Nº 19.640 y sus decretos reglamentarios, como asimismo la transitoriedad de la aplicación de las excepciones normadas en el Artículo 4º y conexos de la ley de emergencia económica y social sancionada por el Honorable Congreso Nacional.

Artículo 3º - Que en virtud de la aplicación de las normas referidas en el artículo anterior surgen los siguientes beneficios:

- . 15% reembolsos.
- . 7,5% desgravación del Impuesto al Valor Agregado.
- . 7% desgravación del Fondo Nacional de Autopistas.

Estos porcentajes deberían ser aplicados en el precio final y que la fiscalización solicitada debería considerarlos.

Artículo 4º - Que en la fiscalización intervenga el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ya que el mismo estaría financiando la compra de automotores, siendo por lo tanto importante su participación a efectos de tener una idea cabal del precio justo de los mismos, para no convertirse en instrumento financiero de posibles lucros especulativos.

Artículo 5º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1989.-

RESOLUCION Nº

/89.-